Párrafos Geográficos
ISSN 1853-9424

DIVERSIDAD, MIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD EN LA PATAGONIA: ESCALAS Y POLÍTICA DE LA ADMINISTRACION TERRITORIAL

Sassone, Susana María

CONICET – IMHICIHU. Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina.
E-mail:smsassone@gmail.com

Resumen*:*

El reconocimiento de las diferencias hacia los migrantes internacionales y la defensa por la no discriminación en la Argentina dio un giro en los inicios de los años dos mil cuando se cerró un largo ciclo restrictivo. Aun hoy no parecería que esa nueva perspectiva fuese consustancial a la sociedad; es más, sentidos fragmentarios se cruzan pero hay cambios que crecen. Frente a tal cuestión, este artículo se propone explicar la interacción entre los sistemas normativos, los dispositivos espaciales y las prácticas sociales que interpelan la diversidad migratoria. La construcción de la acción sociopolítica en relación al reconocimiento (o no) de la diversidad migratoria se estudia a partir de las algunas respuestas de los diferentes actores, en particular, el Estado Argentino, en sus distintas escalas de gestión (la nacional, la provincial para el caso de la Provincia del Chubut y, a escala local, algunas de sus principales ciudades), tomando como eje la interculturalidad. Las principales fuentes documentales utilizadas se basan en una apretada selección de normativas, analizadas en cuanto a sus contenidos centrales y contrastadas con otras fuentes secundarias, como los censos, la distribución de las instituciones públicas principales nacionales responsables de esas políticas de reconocimiento y la de las representaciones diplomáticas de los países de origen de los migrantes en la Argentina para caracterizar esa visibilidad de la diversidad migratoria en las escalas locales. Así se conforma una plataforma para debatir instrumentos que aseguren el acceso a los derechos de los migrantes cuando se pone en acto el principio de la identidad que estimula el diálogo intercultural.

Palabras clave: Reconocimiento - Sistemas normativos - Dispositivos espaciales - Prácticas sociales

DIVERSITY, MIGRATION AND INTERCULTURALISM IN PATAGONIA: SCALES AND POLICY TERRITORIAL ADMINISTRATION

Abstract:

The recognition of the differences towards international migrants and the defense for non-discrimination in Argentina took a turnaround at the beginning of the XXI century when a long restrictive cycle was closed. Still today it would not seem that this new perspective was consubstantial with society; indeed, fragmentary senses intersecting with growing changes. The aim of this article is to explain the interaction between normative systems, spatial resources and social practices that challenge to the migration diversity. The construction of socio-political action in relation to the recognition (or not) of the migration diversity is studied from some of the responses of different actors, in particular the Argentine, in its different scales of administration (national, provincial –Chubut- and local level,- some of the mayor cities-), taking as central the notion of interculturality. The main documental sources employed conform a tight selection of legislation, analyzed regarding the main contents and they are contrasting with other secondary sources, as the census, the major national public institutions responsible for these policies of recognition and also the distribution of diplomatic representations of the countries of migrant sending in order to characterize the visibility of the migration diversity in local scales. Thus a platform to discuss instruments that ensure access to rights of migrants is formed when the principle of identity that promotes intercultural dialogue is put in action.

Key words*:* Recognition - Normative systems - Spatial resources - Social practices

Introducción

La tendencia global de las migraciones internacionales demuestra la creciente intensidad en los flujos y la búsqueda de destinos en metrópolis, ciudades grandes, ciudades intermedias y aun en espacios rurales. Las dinámicas intracontinentales se combinan con las intercontinentales en todo el mundo. Frente a la discriminación y a la xenofobia, crece el reconocimiento de la diversidad migratoria y hasta de la superdiversidad de la que habla Vertovec (2007) para el Norte y, en tal sentido, nos preguntamos qué sucede en el Sur global. Sin duda, este es un escenario, el de las migraciones de distintos orígenes, que supone comprender la lógica de reconocimiento de otredades y alteridades. Tal situación puede verse en los países de destino ya sean del Norte, del Sur, del Este o del Oeste; en la Argentina como en cada uno, los contextos políticos y sociales son particulares. El debate y las posiciones políticas encontradas son fuertes, atroces y hasta crueles como sucede con la crisis migratoria en Europa, agudizada en 2014 con la llegada de miles y miles de refugiados provenientes de Siria, Egipto, Irak, entre otros como de los países de Africa Subsahariana. Desde hace unos 20 años, ese derrotero en la Argentina es singularmente diferente, frente al recrudecimiento de los controles y las barreras para la aceptación de la presencia extranjera en muchos países del mundo.

Si hay reconocimiento, debería haber un diálogo intercultural en las sociedades receptoras. Cabe consignar que en un sentido amplio, se habla de diversidad cultural, cuando se contemplan sectores o grupos distinguibles al interior de las sociedades: niños, jóvenes y adultos mayores; mujeres y varones; migrantes internos e internacionales; pueblos autóctonos/originarios (indígenas); grupos religiosos; gays, lesbianas y otras orientaciones sexuales; discapacitados; entre otros. La vastedad es notoria y reflexionar sobre ello supone reconocer la visibilización de las diferencias de nuestras sociedades. Y hablar de diversidad es reconocerla y salir de patrones hegemónicos (situación casi de utopía). Entre los diferentes que asoman, el correlato es pensar en sus perfiles, en sus problemas, en sus derechos y también en las espacialidades en tanto influyen en las desigualdades sociales inexorablemente.

En el campo migratorio, el debate es profundo; el rechazo, la discriminación y hasta la xenofobia marcan el pulso de las políticas de muchos estados. Un contexto de polarización se acentúa. En algunos, como el caso argentino se dio un giro hacia el reconocimiento de las diferencias respecto de los migrantes y la defensa por la no discriminación en los inicios de los años dos mil cuando se cerró un largo ciclo restrictivo. Aun hoy no parecería que esa nueva perspectiva fuese consustancial a la sociedad; es más,

sentidos fragmentarios se cruzan pero hay cambios que crecen; entonces, nos preguntamos: ¿Cómo y cuándo se inicia el giro?, ¿Por qué llevar al centro del debate la diversidad migratoria y la no xenofobia en la Argentina?, ¿Qué marcos legales aseguran la promoción y la defensa del reconocimiento de la diversidad en este país? ¿Cuál es el entramado institucional que tiene competencias en el reconocimiento de la diversidad? ¿Cuáles son sus espacialidades? ¿Qué situaciones de encuentro y diálogo intercultural o de discriminación y rechazo se identifican y visibilizan en escalas locales?

Frente a tales cuestionamientos, este artículo se propone explicar la interacción entre los sistemas normativos, los dispositivos espaciales de la institucionalización de la sociedad y la complejidad de las prácticas sociales que interpelan la diversidad migratoria. Consideremos el espacio geográfico como es, como relación y, en ese orden de ideas, seguimos a Dumont (2010) al hacer el análisis espacial de los procesos políticos[1], según la perspectiva de Michel Lussault (quien a su vez siguió el pensamiento de Michel Foucault) cuando se refiere a las políticas territoriales. Así Lussault resalta la importancia de esos tres conceptos ligados a la cuestión política: los sistemas normativos, los dispositivos espaciales y el conjunto de prácticas individuales. En tal sentido, este articulo considera la construcción de la acción sociopolítica en relación al reconocimiento (o no) de la diversidad migratoria el que se aborda a partir de las algunas respuestas de los diferentes actores, en particular, del Estado Argentino, en sus distintos niveles de gestión (nacional, provincial y local), tomando como eje la interculturalidad. Interesa poner el acento en ello y dar cuenta de la existencia de las puertas que se abren o de los caminos iniciados que llevan al diálogo intercultural. Nos interesamos, particularmente, por la matriz normativa y su relación con las políticas de escalas (González, 2005) de la gestión territorial – institucional.

Las fuentes centrales de nuestro análisis se basan en una apretada selección de normativas internacionales, regionales, nacionales, provinciales y hasta municipales, desde su contenido, sumado a una breve lectura de la arquitectura administrativa que regula la diversidad migratoria, por lo general dentro de la diversidad cultural. A mayor abundamiento, se tienen en cuenta la legislación nacional, la provincial para el caso de Chubut y, a escala local, varias de las principales ciudades[2]. Se utiliza una metodología cualitativa: en cuanto al

[1] Dumont (2010) hace referencia a dos textos de Michel Lussault que trabaja la idea de estos tres pilares para la construcción de la acción sociopolítica en el espacio. Uno es «L'usage, la communication et le géographe », in Science de la Société, numéro 35, mai 1995 y el segundo : «Fabrique de l'image et projet urbain » in Charrie J.P. (dir.), Villes en projet(s): actes du colloque tenu a Talence les 23 et 24 mars 1995, Maison des sciences de l'homme d'Aquitaine, 1996. p.115-127.

[2] Estas dos escalas de estudio guardan directa referencia con el área de estudio correspondiente a dos proyectos de investigación sucesivos, financiados por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Secretaria de Ciencia y Técnica (Sede Trelew): PI 599. *Migraciones, Etnicidad y Territorio. Puerto Madryn y Trelew: hacia el diálogo de la interculturalidad* (2007- 2011) y PI 913. *Migraciones, etnicidad y territorio en Puerto Madryn, Trelew y Rawson: Hacia el diálogo de la interculturalidad. Fase II* (2012-2014). El equipo de investigación está integrado por Marisa Owen, Judith Hughes, Silvina Weise y la autora de este trabajo.

sistema normativo se trabaja fundamentalmente en el análisis documental (en cuanto a contenido) de esa selección de normas jurídicas y se contrastan con fuentes secundarias, como lo son los censos que dan cuenta de la variedad de orígenes; luego, se hace referencia a los dispositivos espaciales de aplicación del sistema normativo, a través de la arquitectura administrativa de algunas instituciones públicas argentinas, responsables de esas políticas de reconocimiento, como vías directas y asimismo, otro indicador de tal política se capta a través de las representaciones diplomáticas de los países de origen de los migrantes en las escalas locales, sumándole también las evidencias obtenidas en el análisis de las acciones de política cultural en las administraciones municipales.

Para enmarcar nuestros intereses presentamos algunos apuntes de la realidad sobre las migraciones internacionales en el país. Es dable recordar que la Argentina tenía 1.805.957 extranjeros sobre un total de 40.117.096 habitantes (4,5% de su población) según el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Podría parecer una cifra no preocupante (además de advertir indicios de subenumeración censal), pero mirado desde el territorio, se advierte que el grado de concentración de migrantes internacionales e incluso de determinados grupos nacionales en algunos focos, cambian la mirada problemática. Por ejemplo, en la Provincia del Chubut, el porcentaje de extranjeros sobre el total de la población fue de 6% mientras que en algunas principales ciudades del litoral atlántico chubutense como Puerto Madryn (7%) o Comodoro Rivadavia (9%) presentaron valores superiores a la media nacional (en 2010). A la vez, hay que considerar las descendencias de aquellos migrantes llegados en tiempos pasados entre quienes hoy perviven sus pautas culturales. Tal es el caso de la descendencia galesa en ciudades y pueblos del Valle inferior del río Chubut (VIRCH), como Trelew, Rawson, Gaiman, más las de los españoles, italianos, portugueses, etc. allí como en el resto del territorio provincial.

No es casual que en la Argentina haya escenarios donde la diversidad migratoria se presenta con singularidad en las regiones (sin olvidar las identidades provinciales). Cada región de la Argentina reúne su propia complejidad. El Noroeste, el Nordeste y esa simultaneidad con la olvidada Mesopotamia, Cuyo, el Centro, la Pampa y la Patagonia se nos despliegan en su geografía diversa, hecha de herencias y dinámicas singulares. El cuadro es superlativo en la Región Metropolitana de Buenos Aires, megaciudad de la globalización. Como dijimos, nos interesa la diversidad migratoria, en tanto número y en tanto identidades, en tantos sus heterogeneidades y tensiones.

En este artículo, se presentan primero las distintas nociones que abrevan en estas diversidades de la globalización y allí queremos mostrar que las tendencias filosóficas

(occidentales) contemporáneas ayudan a reflexionar sobre las diferencias para entender los procesos migratorios. En un segundo apartado, se revisan, a modo de rápido inventario, las acciones del Estado Argentino, a través de su sistema normativo, en pos del reconocimiento de los migrantes, marcado por la reforma constitucional de 1994[3], y luego por un conjunto de leyes que dieron un giro a la políticas públicas en materia de migraciones, en particular, y de diversidad cultural en general. Luego, en tercer lugar, se presenta un análisis de la diversidad migratoria en la Patagonia y en sus provincias, a partir de tres caminos: a) la composición por origen de los migrantes internacionales, tomando como fuentes los censos de población, b) la distribución de las instituciones públicas principales nacionales responsables de velar por esas políticas de reconocimiento, como por ejemplo las delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones (Ministerio del Interior y de Transporte) y c) la de las representaciones diplomáticas de los países de origen de los migrantes en la Argentina para caracterizar esa visibilidad migratoria. En un cuarto apartado, se trabaja en la escala local mediante el análisis de la composición migratoria y las respuestas locales de visibilidad como lo son las fiestas populares que dan cuenta del diálogo intercultural, a través de prácticas institucionales (públicas o privadas), signadas por tensiones y hasta conflictos. Este artículo busca, para finalizar, presentar líneas de trabajo que sostengan la necesidad de tener un programa estratégico para el reconocimiento de la diversidad para la promoción de la convivencia en materia migratoria.

Diversidades de la globalización: nociones en juego

Queremos pasar revista a las nociones que están en juego cuando hablamos de diversidad migratoria y a algunas de las categorías asociadas dentro de la diversidad cultural. Por un lado, la noción madre es la cultura, sobre la que mucho se ha escrito pero es difícil de asir. Desde la filosofía, la antropología, la historia y las distintas ciencias sociales se encuentran aportes sustanciales que denotan un debate no acabado, que han dado paso a la línea de los estudios culturales cuyo interés crece rápidamente. Entonces, se parte desde algún punto que no signifique necesariamente adherir a las posturas que se interpelan entre sí. La Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, adoptada por la 31ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, en la ciudad de Paris (Francia) el 2 de noviembre de 2001, dice: “La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta

[3] Esta reforma de 1994 elevó a rango constitucional (Artículo 75, inc. 22) diversos documentos internacionales de protección de los derechos humanos, entre los cuales se encuentra la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. De ello debe concluirse que dicha Convención está equiparada al resto de las disposiciones constitucionales y se encuentra por encima de otros tratados internacionales y la legislación nacional o provincial. Como consecuencia de esta inclusión constitucional, en julio de 1995, mediante la ley No 24.515, se creó el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) como entidad en jurisdicción del Ministerio del Interior, con el objeto de elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo.

diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras" (UNESCO 2001). Resaltamos que la definición recala en la originalidad y pluralidad de identidades. Sabemos que esta categoría identidad (o identidades) ha dado lugar a un sinnúmero de aportaciones en relación con la globalización, de la mano del neoliberalismo; las reacciones en defensa de las identidades brotaron, ante el temor del avance de un manto de homogeneización en el mundo como forma de poder devastador. Las reacciones fueron y son innumerables y solo podríamos mencionar algunos trabajos que marcaron el pulso de la preocupación sobre la cultura y la identidad, como los de Manuel Castells (1999; 2000 a y b), Appadurai (1995; 1996), Bhabha (2007), Garcia Canclini (1989), Borja & Castells (1998), entre otros.

También la referida declaración indica que "en nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir personas y grupos con identidades culturales, a un tiempo, plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la inclusión y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio a los intercambios culturales y al desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública". Como es dable advertir, se conjugan en la cita nociones como convivir, identidad, inclusión, cohesión social, pluralismo cultural, todas en referencia a la diversidad cultural. Cuando trabajamos en el campo de las migraciones internacionales, con mayor frecuencia se tratan estas cuestiones referidas a su inserción en los destinos. Si recuperamos el hilo de la reflexión, se advierte que los científicos y los tomadores de decisiones, desde que emergió la globalización se preguntan por los modos de integrar a los migrantes, por cómo trabajar por la cohesión social, por cómo operar para el reconocimiento del otro y lograr inclusión social. Y si se cruzan estas inquietudes con los países, sus políticas y sus territorios, nos encontramos con un entramado complejo, desde la institucionalidad política y de gestión de gobierno, regulados por sistemas normativos, atravesados por las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales y las de los

mismos colectivos migrantes, grupos o minorías, que buscan poner a la luz sus identidades, y pedir y hasta reclamar por sus derechos.

Es necesario revisar el conjunto de categorías que están en relación. Advertimos que hay una secuencia conceptual y política entre diversidad cultural, multiculturalismo, interculturalidad y diálogo intercultural. El término "multicultural" se refiere a la naturaleza culturalmente diversa de la sociedad humana y se lo reconoce como un componente político del liberalismo. No considera únicamente a elementos de cultura étnica o nacional, sino también a la diversidad lingüística, religiosa y socioeconómica y tiene una connotación política que remite a posiciones subalternas, con lo cual estaríamos en la relación insider-outsider. Por su parte, el concepto "interculturalidad" es relacional y dinámico. Supone la presencia e interacción equitativa de diversas culturas. Promueve el compartir expresiones culturales en actitud de respeto mutuo. El diálogo intercultural se articula en los planos local, nacional, regional o internacional (UNESCO 2003) y reúne una intencionalidad explícita en promover la relacionalidad horizontal entre culturas (Hall y Du Gay, 2003). Mirado desde las cuestiones migratorias, son las sociedades de destino las que necesitan respuestas. Ya sabemos que el libreto de la asimilación se ha debatido y se debate aun. Se han ensayado otras nociones como cohesión social o integración. La carga política es fuerte y se ponen en escena cuando se habla de xenofobia, de discriminación, de segregación. Las ciencias sociales, así, encuentran detrás de ellas problemas de investigación que vienen estimulando una amplia producción de estudios empíricos en torno a las tensiones y conflictos emergentes y persistentes.

Estas reflexiones nos remiten a revisar el pensamiento filosófico contemporáneo. Desde la Escuela de Frankfurt (c. 1930) y desde la teoría crítica, la libertad tiene un efecto emancipador y progresista y se apunta hacia los derechos del hombre. Ganan terreno la interacción y la intersubjetividad y con ello los recursos lingüísticos para la comunicación. Se promueve el avance de las democracias, el imperio de los derechos del hombre y el debate pluralista. A la vez, se condenan los fundamentalismos emergentes en algunas sociedades, culturas y comportamientos. El desenvolvimiento del pensamiento avanza hacia las filosofías de la diferencia cuyos representantes los encontramos entre los filósofos franceses del posestructuralismo, como Michel Foucault, Gilles Deleuze y Jacques Derrida. Ellos se fueron alejando del estructuralismo y se les reconoce caracteres posmodernos en sus obras. Como dice Hottois (1999: 434), estos filósofos hablan de la diferencia y "tratan de criticar o de deconstruir todos los discursos y las prácticas de la identidad. Se deshacen las identificaciones, las localizaciones, las jerarquías, las separaciones estables, definitivas o

absolutas, así como el léxico metafísico asociado a ello como esencia, fundamento, universal, etc". La identidad o las escalas, u otras tantas categorías se vuelven anti-esencialistas y se entienden como relacionales. Son las diferencias las que producen diversidad y "la multiplicidad irreductible y al mismo tiempo las singularidades y las discontinuidades insuperables o superables de una infinidad de maneras no convergentes". Con la posmodernidad, desparecen los metarrelatos y se inicia el distanciamiento de la modernidad. Si fracasan los metarrelatos, avanza la tolerancia, la pluralidad, la libertad, el respecto a lo distinto o marginal. Esta breve síntesis nos indicaría que el pensamiento contemporáneo en las ciencias sociales se hace de complejidades, de diversidades y, entonces, uno de sus correlatos es el reconocimiento. Taylor (1994) es uno de los referentes en relación al análisis de la diversidad. El autor asocia el reconocimiento a la identidad y ello a una política de la diferencia y esta, a su vez, crece como una política de la dignidad ante el avance de la discriminación. También Kymlicka (1996) se interesa por las políticas de las diferencias en relación a los derechos de los indígenas en Canadá y termina preocupándole las poblaciones vulnerables; así se construye la categoría de ciudadanía multicultural. El debate es mucho más extenso, por supuesto, pero nos parece que no se ha instalado en la Argentina, en extensión y en profundidad. En suma, y como síntesis, pensar la diversidad es entrar en tensión con la cultura hegemónica. ¿Cómo estamos en la Argentina? ¿Cómo se resuelven cambios del discurso político en las prácticas locales ante procesos migratorios diversos y cruzados?

Reconocimiento de la diversidad migratoria en el sistema normativo

Sobre los antecedentes

El contexto nacional en materia migratoria presentó cambios sustantivos para la primera década de este siglo XXI. El Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001 mostró superioridad numérica de la población extranjera procedente de los principales orígenes latinoamericanos. Este cambio en la dinámica demográfica se produjo con un nuevo escenario: el del proceso de integración regional en el Mercosur (Sassone, 2004a; Capuz, 2007; Novick, 2010). Por su parte, desde los inicios del gobierno de Néstor Kirchner en 2003, la óptica cambió; con la decisión política culminó un largo proceso de debate entre legisladores, científicos y organizaciones sociales, que supuso el tratamiento de diferentes proyectos de ley para derogar la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración 22.439 (ley Videla) de 1981, de corte restrictivo. En diciembre de 2003 se sancionó la Ley de Migraciones que lleva el número 25.871 (se promulgó en enero de 2004) y estableció los pilares fundamentales de una nueva política migratoria de la República Argentina, dando

cumplimiento a los compromisos asumidos por el país en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes (Giustiniani, 2004, Novick, 2008) y con la incorporación de una perspectiva regional[4], reconociendo las migraciones desde los países vecinos, en particular las procedentes del Mercosur. Es una ley basada en el enfoque de los derechos de los migrantes o como lo dice Penchaszadeh (2012:49) que se encuadra dentro del paradigma hospitalario. Es una ley de apertura en la letra de la norma, contrario sensu a lo que estaba sucediendo (y sigue) en muchos países de inmigración. Aun promulgada, no fue general su aceptación a tal punto que fue reglamentada en 2010, seis años después, mediante el Decreto 616. Su fuerza legal cobró protagonismo desde entonces con otras medidas derivadas, ya instaladas, promotoras del acercamiento al extranjero.

Las fuerzas de la discriminación, no obstante, existen y frenan tamaño proceso de apertura. Cabe recordar, que la historia de la política migratoria en la Argentina se apoyó en las leyes migratorias (Sassone, 1994 y 2002) y está asociada a los sucesivos modelos de Estado: el fundacional, el neoliberal y el integrador, como lo indica Novick (2008:145). Hubieron dos leyes anteriores a la vigente. Con el modelo fundacional del Estado Argentino, se correspondió la Ley de Inmigración y Colonización 817 (Ley Avellaneda) en 1876. Esa norma sobrevivió con otros modelos de Estado, como el de la Argentina Agroexportadora y el de la Sustitución de Importaciones, ambos de perfil conservador y restrictivo para toda migración que no fuera la europea. Ya dentro del modelo neoliberal y con el gobierno militar (1976-1983) se aprobó en 1981 la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración 22.439 o Ley Videla, llamada por muchos ley de la dictadura, por su carácter discrecional y como implícita fábrica de indocumentados, en un velado contexto de criminalizar a quien no lo es (el extranjero enfrentado a barreras para lograr una residencia habilitado por un Documento de identidad). Con la puesta en marcha del modelo integrador (Novick ,2008), se promulgó la ley del cambio, la 25.871 o Ley Giustiniani. También se terminó con esa política de la invisibilización del migrante internacional, en particular, de aquellos más empobrecidos que llegaban desde los países vecinos; esos migrantes eran (son) los principales sujetos de

[4] Otros elementos a considerar tanto previos como posteriores se relacionan con la perspectiva regional que también sostienen el enfoque de derechos de la política migratoria argentina. En una rápida enumeración, cabe considerar el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile, en 2002, ratificado por Ley 25903/2004. En 2011 adhirieron Ecuador y Perú y está vigente desde julio de 2009. Por su parte, la libre circulación de personas alentó la firma, durante la década, de varios acuerdos bilaterales y multilaterales (OIM, 2008, 2012 a y b y 2013) para facilitar los trámites migratorios a los ciudadanos de los Estados Partes del Mercosur, como a los extra-Mercosur también, en el sentido de permitir su regularización migratoria y obtener su radicación temporaria o permanente sin la necesidad de regresar a su país de origen. Argentina ha firmado acuerdos bilaterales con Uruguay, Brasil, Paraguay, Bolivia, Chile, Perú, Ecuador, Venezuela. Las disposiciones han contemplado la condición de residencia de los nacionales Mercosur como la de No Mercosur (estos últimos mediante la Disposición 1105/2011). Otro capítulo se abre con los procesos consultivos regionales (Mármora, 2003) que pasó a convertirse en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones CSM (proceso regional que asegura la inserción de la región en la corriente internacional de mecanismos de diálogo y concertación en materia migratoria que se vienen dando a nivel mundial), que desde su creación en 1999, realiza conferencias anuales. En 2014 llevó a cabo la número 16. Esta conferencia busca extender la noción de ciudadanía sudamericana, proceso que aún no ha encontrado acuerdo entre todos los Estados.

la discriminación social. Se justifica así como durante casi dos siglos de historia de la Argentina, el proyecto de Nación llevó a la invisibilización de parte de la población. Tal el caso de los negros o de los pueblos indígenas, o más recientemente a otras franjas de la sociedad (niños, adultos mayores, mujeres, discapacitados, etc.). En esa línea del repensar la composición de la población también está la cuestión de la construcción de la Argentina blanca. La desconstrucción de los discursos nacionalistas, desde distintas disciplinas, nos acompaña desde fines de los años noventa del siglo pasado. Por ejemplo, en el caso de la reivindicación de los pueblos indígenas se pueden destacar los trabajos de Quijada (2000) y de Briones (2005).

Dos etapas en pos del reconocimiento político-normativo

Nos proponemos en este apartado, en particular, repasar el sistema normativo, vinculado a las migraciones en el plano de construcción de políticas de reconocimiento a los migrantes internacionales y dentro de una renovación de estilos de gestión de la interculturalidad en la esfera nacional, provincial y municipal. Se trata de avanzar hacia un relevamiento de los discursos interculturales (los expresados en documentos oficiales, leyes, decretos, emitidos por el Estado nacional) en la Argentina en dos etapas: 1983 – 2003 y luego desde la sanción de la Ley de Migraciones 25. 871 en 2003 hasta el presente. Entendemos que uno de los presupuestos básicos es el de que si hay discriminación, no hay reconocimiento y respeto a la diversidad, en nuestro caso, migratoria. Contrario sensu, si la primera mengua, la segunda nace.

En la primera etapa, con la llegada de la democracia en 1983, los cambios en materia de reconocimiento de la diversidad, tuvieron un avance muy lento. La primera mención es hacia la Ley de Derechos y Garantías Constitucionales- Actos Discriminatorios 23.592/1988, que establecía la adopción de medidas para quienes arbitrariamente impidiesen el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, para lo cual la norma define como actos u omisiones discriminatorios aquellos determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos. Conocida como Ley antidiscriminatoria (sancionada bajo la presidencia de Raúl Alfonsín) establece garantías para aquella persona que sufriere alguna situación discriminatoria.

A poco de iniciada la segunda presidencia del Carlos Saúl Menem, se promulga la Ley 24.515 (Julio 5 de 1995) mediante la cual se crea el INADI Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, cuyo conformación esta en relación con la elevación al rango constitucional de la Convención Internacional sobre la Eliminación de

todas las formas de Discriminación Racial. El organismo referido comenzó sus tareas recién en el año 1997. La acción de este organismo amerita un breve tratamiento.

El INADI, organismo descentralizado dependiente del Ministerio del Interior, tenía por objeto "elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin" en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, expresa y curiosamente solamente en ella[5]. Entre sus principales atribuciones y funciones (Artículo 4) contemplaba la elaboración de informes, el diseño de campañas educativas y de comunicación en materia de discriminación, xenofobia y racismo, el recibir denuncias y brindar asesoramiento legal integral y gratuito para personas o grupos discriminados o víctimas de xenofobia o racismo, entre otros. Por aquellos años, los indígenas y los migrantes internacionales en condición irregular eran el centro de los intereses. En marzo de 2005, por el Decreto 184, el INADI se ubicó en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y pasó a conformarse como un organismo federal con presencia en las principales ciudades de todo el territorio argentino, en las 23 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto Capital Federal de la República. Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la sanción del Decreto 1086/05 estableció el Plan Nacional contra la Discriminación (07/09/2005)[6], norma donde se encomienda en su Artículo 1º que el INADI asuma la coordinación para implementar dicho Plan. Por ello, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo se propone como objetivos primordiales varias estrategias como, por ejemplo, el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil a través de foros conformados por organizaciones dedicadas a la lucha contra la discriminación; la realización de campañas que promuevan la valoración del pluralismo social y cultural, la integración de las diversidades y la eliminación de todas aquellas actitudes discriminatorias, xenófobas o racistas; el desarrollo de programas de prevención de las prácticas discriminatorias; y la actualización del diagnóstico acerca de las situaciones de discriminación en todo el territorio mediante la investigación especializada. Por ejemplo, ese plan, preparado cuando el INADI era presidido por el Profesor Enrique Oteiza, contempla una tipología de áreas de discriminación a saber: etario (niñez y adolescencia y adultos mayores); étnico-nacional (pueblos originarios, afrodescendientes, antisemitismo, arabofobia e islamofobia, comunidades gitanas y pueblos Rom, colectividades latinoamericanas, colectividades asiáticas); género; identidad sexual;

[5] Recuérdese que el año anterior fue el de la Reforma de la Constitución Nacional.
[6] Ese plan tiene como antecedente un extenso documento de relevante riqueza informativa. *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. La discriminación en Argentina. Diagnóstico y propuestas*, preparado por varios organismos bajo la coordinación de Waldo Villalpando.

migrantes y refugiados; necesidades especiales; político-ideológico; religión (religión y espiritualidad indígenas, antisemitismo, arabofobia e islamofobia, protestantismo, Testigos de Jehová); y situaciones especiales (personas privadas de libertad, liberados, veteranos de guerra de las Islas Malvinas, vecinos de poblaciones aisladas) (Villalpando et al., 2005). Con nuestra mira en el diálogo intercultural, se puede advertir, según el sitio web de este organismo y de una parte sustancial de sus publicaciones, que la interculturalidad es foco de interés central. Melella (2014), analizando sus funciones, sostiene que: "Si bien este organismo se ramifica en torno a diferentes intereses como las problemáticas de género y/o del racismo, la interculturalidad constituye un pilar medular al diferenciar ideológicamente las acciones del instituto. Se aparta de una lógica multicultural que propicia la fijeza y demarcación entre grupos para adentrarse en la promoción del diálogo y la comunicación entre culturas a las que concibe como híbridas y performativas. Así, concluye que la interculturalidad constituye uno de los vectores de este organismo y funciona como un significante vacío [siguiendo a Ernesto Laclau] que vincula las demandas heterogéneas y le permite configurar un discurso hegemónico que se sitúa como universal –aunque nunca totalmente– en el cual confluyen los intereses particulares". Es dable destacar que las acciones del INADI se tornaron federales y descansan sobre una estructura tripartita que contempla la promoción, las políticas y la asistencia en una perspectiva multinivel, entendido como un entramado complejo de múltiples niveles de gobierno, actores del sistema público y privado que interactúan entre sí. El alcance espacial se extiende a todo el territorio de la Argentina y si el interés está puesto en la interculturalidad, se advierte que se necesitan de estudios específicos para captar los procesos locales.

Siete leyes para el reconocimiento de la diversidad migratoria

La segunda etapa que se inicia en 2003 se apoya en la misión y funciones de la Dirección Nacional de Migraciones, renovada en su accionar político-administrativo y rejerarquizada en el tratamiento de las migraciones internacionales. Como órgano de aplicación de la Ley de Migraciones 25.871 (2003/2004), que reconoce el derecho a migrar, sus postulados se profundizan a través de otras normas posteriores (la mayoría fuera de su competencia directa pero concurrentes en el reconocimiento de este derecho), a saber: la Ley sobre Discriminación Racial 26.162 (2006), la Ley General de Reconocimiento y Protección del Refugiado 26.165 (2006), la Ley Nacional de Educación 26.206 (2006), la Ley sobre Aprobación de la Convención Internacional de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1990) 26.202 (2007), la Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas

26.364 (2008) y la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522 (2009). Una rápida revisión de todos estos textos permiten inquirir sobre el reconocimiento de la diversidad migratoria, el cual, por ejemplo supone hacer visibles para el orden social público situaciones que llevan a la discriminación de los otros, sean estos, minorías varias (aunque la Argentina no se ha embanderado en torno a la cuestión de las minorías pues ha estado vinculado a la lógica nacionalista de la asimilación)[7]. Hemos de resaltar a lo largo de los próximos párrafos que la sincronía en el discurso de estas normas y otras menores igualmente representativas para la cuestión migratoria, nos permiten caracterizar como se está conformando este contexto histórico del reconocimiento a la diversidad migratoria. Este recorrido demuestra el giro en la política migratoria argentina, no sólo como política de Estado, que la es, si no como parte del contexto político sudamericano y mundial en torno a la diversidad cultural. Así se sabe que se enlazaron hechos como los procesos consultivos regionales (Conferencia Sudamericana de Migraciones), la creación del Mercosur, luego la de la Unasur[8] y posteriormente la de la Celac[9], que llevaron a la Argentina a actuar reactivamente e instalar en la sociedad el presupuesto del reconocimiento de la diversidad cultural, dentro de la cual, la diversidad migratoria es un componente relevante a fin de favorecer ciertos presupuestos en las relaciones internacionales. En los apartados que siguen se procede a caracterizar aquellos elementos del contenido de las normas citadas ut supra que remiten al tema que nos ocupa.

a) Ley de Migraciones 25.871

Esta ley, cuyo órgano de aplicación es la Dirección Nacional de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior y Transporte, reconoce el derecho a la migración en el Artículo 4° cuando dice: "El derecho a la migración es esencial e inalienable de la personas y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad". Entre sus lineamientos se sostiene que reconocer el derecho a migrar puede contribuir al enriquecimiento y fortalecimiento del tejido cultural y social del país, a promover la integración en la sociedad argentina de las personas que hayan sido admitidas como

[7] Queremos recordar algunas reflexiones de Susana Novick (2014) en torno al uso de las fuentes jurídicas para las investigaciones. Ella dice: "La Ley es instantánea, estática, detenida en un momento del tiempo. Por ello resulta necesario articularla con un análisis diacrónico del contexto económico, político, institucional y demográfico en que la ley se origina; considerando el marco histórico como el adecuado para su comprensión".

[8] Unasur, quiere decir Unión de Naciones Sudamericanas: Es un organismo internacional, nacido en 2008 que inicio sus actividades en 2011, está conformado por los doce países de la región suramericana: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela. Su objetivo central es construir un espacio de integración en lo cultural, económico, social y político, respetando la realidad de cada nación. La secretaria general está en la ciudad de Quito, Ecuador. http://www.unasursg.org/es

[9] Celac es la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. Es un organismo intergubernamental de ámbito regional, heredero del Grupo de Río y la CALC, la Cumbre de América Latina y del Caribe3 que promueve la integración y desarrollo de los países latinoamericanos y caribeños. Fue creada en 2010 en sesión de la Cumbre de la unidad de América Latina y el Caribe, en Playa del Carmen (México). La secretaría general es Cuba. http://celac.cubaminrex.cu

residentes permanentes, a dar cumplimiento a los compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes, entre otros. Se mantiene, no obstante, esa dualidad que señaláramos en trabajos anteriores (Sassone, 1987, 1994, 2002), como es el utilizar los términos migrantes y extranjeros como sinónimos. A lo largo de su texto, se demuestra ese giro en la política migratoria y la construcción del discurso del reconocimiento de las diferencias cuando se leen los derechos de los migrantes que aparecen referidos en la Tabla 1:

Tabla 1. Ley 25.871/2004: Derecho a migrar y derechos concomitantes y sus respectivos artículos

DERECHOS	TEXTO LEGAL
Derecho a la Educación	Artículo 7°: En ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión como alumno en un establecimiento educativo, ya sea este público o privado; nacional, provincial o municipal; primario, secundario, terciario o universitario. Las autoridades de los establecimientos educativos deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria.
Derecho a la Salud	Artículo 8°: No podrá negársele o restringírsele en ningún caso, el acceso al derecho a la salud, la asistencia social o atención sanitaria a todos los extranjeros que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria. Las autoridades de los establecimientos sanitarios deberán brindar orientación y asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria.
Derecho a la reunificación familiar	Artículo 10: El Estado garantizará el derecho de reunificación familiar de los inmigrantes con sus padres, cónyuges, hijos solteros menores o hijos mayores con capacidades diferentes.
Derecho a la igualdad de derechos entre nativos y extranjeros	Artículo 6°: El Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.
Derecho a la participación en las decisiones concernientes a la vida pública y en la administración de las comunidades locales (incluye el derecho a voto)	Artículo 11: La República Argentina facilitará, de conformidad con la legislación nacional y provincial en la materia, la consulta o participación de los extranjeros en las decisiones relativas a la vida pública y a la administración de las comunidades locales donde residan

Fuente: Elaboración personal

El legislador prevé, dentro de la lógica de esta ley, según el Artículo 14, que el Estado en todas sus jurisdicciones, ya sea nacional, provincial o municipal, favorecerá las iniciativas tendientes a la integración de los extranjeros en su comunidad de residencia. Entre ellas se incluyen la realización de cursos de idioma castellano en las escuelas e instituciones culturales extranjeras legalmente reconocidas; la difusión de información útil para la adecuada inserción de los extranjeros en la sociedad argentina, en particular aquella relativa a sus derechos y obligaciones; el conocimiento y la valoración de sus expresiones culturales, recreativas, sociales, económicas y religiosas; y a la organización de cursos de formación, inspirados en criterios de convivencia en una sociedad multicultural y de prevención de comportamientos discriminatorios. Este capítulo es central pues habla de integración que es sinónimo en la literatura de cohesión social, se habla de convivencia y esto supone inferir diversidad y reconocimiento del otro. Asimismo, se hace mención a la categoría sociedad multicultural y podría ser un aspecto crítico del contenido; ya hemos indicado que el multiculturalismo es asumido por algunos con sentido negativo, pero de todos modos, propone la idea de diversidad y esto si es un cambio en el discurso estatal. Otro elemento renovador es la inclusión de la perspectiva regional, sobre la que, por ejemplo Sassone (2004 a y b), Domenech (2007) y Courtis & Pacecca (2007) analizan críticamente. El Artículo 28 considera a "los extranjeros incluidos en Acuerdos o Convenios de Migraciones suscriptos por la República Argentina se regirán por lo dispuesto en los mismos y por esta ley, en el supuesto más favorable para la persona migrante. El principio de igualdad de trato no se considerará afectado por la posibilidad que tiene el Estado, conforme a los procedimientos establecidos en la Constitución y las leyes, de firmar acuerdos bilaterales de alcance general y parcial, que permitan atender fenómenos específicos, como el de la migración laboral fronteriza, ni por la posibilidad de establecer esquemas diferenciados de tratamiento entre los países que con la Argentina forman parte de una región respecto de aquellos países que resulten terceros dentro del proceso de regionalización, priorizando las medidas necesarias para el logro del objetivo final de la libre circulación de personas en el MERCOSUR". Este reconocimiento a los migrantes nacidos en los países vecinos, que sostienen el pulso inmigratorio desde mitad del siglo pasado puede considerarse uno de los hitos en el giro de la política argentina. Se relaciona con el Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile, firmado en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 6 de diciembre de 2002, el que su artículo 9 enuncia los derechos de los migrantes y de los miembros de sus familias: 1) igualdad de derechos civiles, 2) reunificación familiar; 3) trato igualitario con nacionales, 4)

compromisos en materia previsional; 5) derecho a transferir remesas; 6) derecho de los hijos de los inmigrantes. Luego la Ley 25.871 recupera estos derechos en su articulado. Por último, no todo es tan laxo, como podría pensarse en la letra. La norma pone a salvaguarda la soberanía argentina en el último de los artículo, el 125, que afirma como reaseguro que "Ninguna de las disposiciones de la presente ley tendrá por efecto eximir a los extranjeros de la obligación de cumplir con la legislación nacional ni de la obligación de respetar la identidad cultural de los argentinos".

b) 2006 Ley 26.162 Sobre Discriminación Racial

Esta norma reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial —CERD—, de conformidad con lo previsto en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por Ley 17.722 (en 1968), para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de la jurisdicción de la República Argentina, que alegaren ser víctimas de violaciones por parte del Estado Nacional de cualquiera de los derechos estipulados en dicha Convención". Como vemos, el antecedente se remonta a casi 40 años; como sucede por costumbre, los Gobiernos no suelen ratificar los acuerdos internacionales si no están dadas ciertas condiciones internas. Esta ley consta de tres artículos, el último de forma. En el segundo, se la asigna la competencia en la aplicación de la Convención referida al INADI.

c) 2006 Ley 26.165 - Ley General de Reconocimiento y Protección del Refugiado

Esta ley también reúne antecedentes varios, surgidos luego de la creación del ACNUR Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados el 14 de diciembre de 1950. La Argentina en 1961 ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, en 1972 adhirió a la Convención sobre el estatuto de los apátridas y en 1991 aprobó la Convención de Caracas (1954) sobre asilo territorial y asilo diplomático, sobre todo favorable al asilo latinoamericano. Desde 2006, con esta ley se creó la Co.Na.Re. Comisión Nacional para los Refugiados en el ámbito del Ministerio del Interior, como órgano de aplicación de la misma y de composición interministerial, integrado por representantes de otros ministerios (de Relaciones Exteriores, de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de Desarrollo Social y del INADI).

Entre sus principales funciones figuran las de resolver: sobre el reconocimiento y la cesación de la condición de refugiado, sobre el otorgamiento de autorización para las solicitudes de ingreso al país por motivo de reunificación familiar y reasentamiento como también sobre la protección de los derechos de los refugiados. Entiende en la asistencia de

los refugiados y sus familiares y en asistirlos en su inserción en la vida social y económica del país. Previamente a la creación de la Co.Na.Re. existió un órgano de determinación de la condición de refugiado llamado Comité de Elegibilidad para los Refugiados (C.E.Pa.Re.), creado por Decreto 464/1985 que desapareció al crearse el anterior. En los últimos años, los refugiados provienen mayormente de Colombia, Haití y países africanos; sobre la situación de esto tiene injerencia directa la Dirección Nacional de Migraciones; recientemente se ha publicado un informe estadístico para el período 2010-2014[10]. Un hecho clave de reconocimiento a la diversidad queda expresando en el Artículo 52, cuando dice que los refugiados "reconocidos por la Comisión tendrán derecho a la obtención de un documento de identidad que les permita ejercer plenamente sus derechos civiles, económicos, sociales y culturales, como cualquier otro extranjero residente en nuestro país".

d) 2006 Ley 26.206 – Ley Nacional de Educación

Entre las definiciones inherentes a ordenar y regular la educación en todos los niveles y modalidades, esta Ley promociona la igualdad educativa en contextos de vulnerabilidad y promueve la educación intercultural bilingüe, tanto para pueblos originarios/indígenas como para colectivos migrantes. Cuando se tratan los fines y objetivos de la política educativa nacional, se establece que se trabajará para fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana, mientras que, a la vez, se buscará asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad. En el Artículo 8, cuando se habla de la formación integral de las personas se menciona como uno de los valores a defender el del "respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común". Cuando se trata la organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se establece que en los contenidos básicos se reconozca la equidad de género y la diversidad cultural (Artículo 48). Otro eje para sostener el reconocimiento de la diversidad se lee en el Artículo 54 cuando se indica que los contenidos curriculares comunes deberán incluir "el respeto por la multiculturalidad y por el conocimiento de las culturas originarias en todas las escuelas del país, permitiendo a los/as alumnos/as valorar y comprender la diversidad cultural como atributo positivo de nuestra sociedad". Por su parte, contempla la Educación Intercultural Bilingüe (Artículo 52) que "garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al Artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, a recibir

[10] Comisión Nacional para los Refugiados (CO.NA.RE) (2012), "Informe sobre las peticiones de Refugio a partir de la Implementación del Régimen Especial para la Radicación de Ciudadanos de nacionalidad Dominicana y Senegalesa"

una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida". Finalmente, aparece el reconocimiento al derecho de la educación de los migrantes internacionales y así en el Artículo 141 indica que "El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán garantizar a las personas migrantes sin Documento Nacional de Identidad (DNI), el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de todos los niveles del sistema educativo, mediante la presentación de documentos emanados de su país de origen, conforme a lo establecido por el Artículo 7º de la Ley Nº 25.871". Como es de costumbre, la condición del estatus jurídico se cruza con los derechos pero con esta norma se habilita la acción de los agentes estatales responsables de este servicio y de este derecho.

e) 2007 Ley 26.202 - Ley sobre Aprobación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Esta ley es clave; ratifica por parte del Estado Argentino la referida Convención que fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, Res. 45/158, 18 de diciembre de 1990. Interesa integrarla a este conjunto de leyes pues extiende el alcance de la Ley de Migraciones 25.871, fortaleciendo la norma constitucional. De su extenso articulado que formaliza la defensa del derecho al trabajo y a la reunificación familiar, se cita aquí el Artículo 12 que habla del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión de los migrantes, por ejemplo para disponer de libertad para manifestar su religión o creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado mediante el culto, la celebración de ritos, las prácticas y la enseñanza. Esta especificidad le asigna un derecho adicional, ya reconocido en la Constitución nacional como lo es la libertad de culto, aunque debe prestarse atención a la habilitación para expresar la diversidad en el espacio público, aspecto de interés pues a escala local las colectividades buscan reunirse, manifestarse y, con esas prácticas ligadas al transnacionalismo migrante, se refuerza el poder de las identidades en movimiento.

f) 2008 Ley 26.364 - Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas

Esta ley fue ajustada en 2012 por la Ley 26.842. Es esa última norma, en la cual se crea el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que funciona dentro del ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Se establece la actuación del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas que tiene

a su cargo la ejecución de un Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas. Sus alcances son tanto para nativos como para extranjeros que sean víctimas de la trata dentro del territorio argentino.

g) 2009 Ley 26.522 - Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

La Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual establece las pautas que rigen el funcionamiento de los medios radiales y televisivos en la República Argentina. Entre sus objetivos (Artículo 3) contempla la integración federal latinoamericana, la promoción y expresión de la cultura popular, la difusión del patrimonio cultural y la diversidad y la preservación y promoción de los valores de los pueblos originarios, entre otros. Considera, en particular, la diversidad cultural y lingüística, al promover el respeto de la identidad cultural, las tradiciones y las religiones; es fundamental para el desarrollo de una sociedad de la información basada en el diálogo entre culturas y en una cooperación regional e internacional. Menciona la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural y la Convención sobre Diversidad Cultural de la UNESCO (2005) que establece que los Estados tienen la obligación y el derecho de "adoptar medidas para promover la diversidad de los medios de comunicación social". En otros de sus tramos habla de aportar a la generación joven de condiciones de igualdad de oportunidades para el acceso a la información, conocimientos, aptitudes y tecnologías de la información y las comunicaciones que posibiliten la superación de la brecha digital y se promueva la inserción de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la sociedad del conocimiento y el diálogo intercultural que ella reclama.

Entonces, podemos dar cuenta del interés creciente y reciente por trabajar por el reconocimiento de la diversidad cultural, en general, y migratoria, en particular. En el caso de los migrantes internacionales, la forma de superar las barreras de la invisibilización o discriminación supone centrarse en las posibilidades que ofrece cada Estado a residir en condiciones de regularidad, esto es, su estatus jurídico. Aquí se halla la principal causa de una cara y seca: los migrantes irregulares o indocumentados son obligadamente invisibles y así se transforman en víctimas de la explotación laboral. La Argentina ha producido un cambio sustancial en la materia con la Ley de Migraciones que implicó un giro en la política migratoria argentina. Reflexionaremos brevemente sobre esta cuestión tan sensible

Atender a la cronología

A modo de cierre parcial, cabe consignar que el giro en la normativa llevó poco más de cinco años, lo cual no significan cambios en los comportamientos sociales pues éstos se mueven en los tiempos largos. Además, estos instrumentos siempre rondan en torno a la

condición de migrante regular. Entonces, habría una delgada línea en la cual el reconocimiento a la diversidad de la mano del derecho a migrar se da siempre cuando la situación documentaria del migrante se encuentre dentro de los parámetros jurídico-administrativos establecidos.

Más allá de este complejo panorama, se puede citar alguna otra referencia que nos demuestra que estamos ante un giro. En 2010, cuando se establecieron los feriados nacionales, se modificó el tipo de reconocimiento a celebrar cada 12 de octubre, que antaño se llamara Día de la Raza; luego desde 2007 por acción del INADI, se llamó Día de la Diversidad Cultural Americana; y desde 2010 se lo conoce como Día del Respeto a la Diversidad Cultural (Decreto Presidencial 1584/2010).

Regularizaciones migratorias como instrumento de visibilización de las diferencias

Pero no todo se soluciona hablando de esa matriz legal que sostiene la política migratoria. En su historia, la Argentina no puede borrar las acciones de gobierno que blanquearon a los migrantes de los países vecinos. La solución se basó en la aplicación de las llamadas recientemente regularizaciones migratorias, que podemos dividir entre el antes y el después de la Ley de Migraciones 25.871/2004. Antes ser irregular, era ser ilegal, no tener el permiso de residencia que daba el Gobierno Argentino y se tomaba como un delito; luego de la ley, no tener la residencia permanente implica (es nuestro presente) cumplir con un trámite administrativo que fue destrabado, dejando de lado prácticas dilatorias. En el período anterior al 2004 se hablaba de “amnistías” o indultos migratorios como estrategias de regularización aplicadas a los extranjeros en situación irregular, ya residentes en los países de recepción; eran en su mayoría aquellos que ingresaban como turistas y luego de vencidos los plazos permanecían y caían en la irregularidad al buscar un empleo. Este mecanismo lleva largas décadas aquí como en el resto de los países de destino. Como un círculo vicioso, solo se encuentra trabajo en el mercado laboral informal y precarizado pues se carece de documentos que en todo caso son el vector para acceder a los derechos, como el de alquilar una simple habitación. Luego, se pasaron a llamar regularizaciones (el sentido cambia, son así actos administrativos) y para cualquier país se enmarcan en políticas migratorias de control interno (Brochmann, 1993: 194). En la Argentina, como en el resto de los países de inmigración, estos regímenes tienen carácter de excepción y permiten obtener residencias o radicaciones permanentes; se implementan con exigencias mínimas de documentación y, por tanto, son diferentes a los de las denominadas radicaciones permanentes por trámite común o normal.

Los gobiernos argentinos debieron recurrir con frecuencia al otorgamiento de esos indultos (Sassone 1987, 1994, 2002). Los “decretos de amnistía” (mal llamados, pero así conocidos) sancionados en nuestro país demuestran el “lento reconocimiento” de un grave problema que aquejaba a la inmigración limítrofe en las últimas décadas del siglo XX. Fueron estrategias para contrarrestar una política migratoria restrictiva que no tuvo cambios en casi cien años. Esas medidas son los siguientes: 1949 Decreto 15.972 del 8 de julio; 1958 Decreto 3.364 del 4 de agosto; 1964 Decreto 49 del 3 de enero;1974 Decreto 87 del 11 de enero; 1984 Decreto 780 del 12 de enero; y 1992 Decreto 1.033 del 24 de junio. Esta continuidad histórica en la promulgación de las regularizaciones para los extranjeros indocumentados en la Argentina no tenía símil, hasta inicios de los años dos mil, en ningún otro país del mundo, en tanto receptor de migraciones (Sassone, 2002). Para ese cambio de milenio, la Argentina ya llevaba seis amnistías y Estados Unidos solamente una. Más llamativo resulta, pues todos esos países del mundo desarrollado, las implementaron desde los años ochenta pero en la Argentina se había comenzado en 1949 (sin considerar el contexto histórico, aquí solo se recuerda que en ese año terminó la Segunda guerra mundial). Ello denota una política encubierta del Estado Argentino de alta selectividad, que también lo expresa la Carta Magna en el Artículo 25, cuando se refiere a la migración deseada, la europea. Precisamente esas “amnistías” fueron dictadas siempre por gobiernos democráticos. La primera fue promulgada por el presidente Juan D. Perón en 1949. La segunda fue dictada por el gobierno radical del presidente Arturo Frondizi en 1958. La tercera medida fue tomada por el gobierno radical de Arturo Illia y la cuarta, durante el último gobierno de Juan D. Perón en el año 1974. La quinta, de 1984, promulgada por el gobierno radical presidido por Raúl Alfonsín; al igual que los dos primeros decretos estuvieron dirigidos a todos los extranjeros que residían en la Argentina en situación irregular. La última (en la etapa previa a la promulgación de la Ley 25.871), de 1992, fue otorgada por el gobierno justicialista del presidente Carlos S. Menem a los extranjeros limítrofes residentes en la Argentina, al igual que la de 1964 y la de 1974.

El análisis y la comparación del número de radicaciones tramitadas ante la Dirección Nacional de Migraciones muestran claramente el importante número de extranjeros (en particular, limítrofes) con permanencias en situación irregular en la Argentina. Los extranjeros que se acogieron a los beneficios de los “decretos de amnistía”, en cuanto a su número, superaron ampliamente los registros de las radicaciones definitivas tramitadas por el procedimiento establecido por la ley vigente en esos años. En un estudio anterior (Sassone, 1987 y 2002) se compararon las variaciones del volumen de las radicaciones

obtenidas por trámite común y aquéllas obtenidas por la aplicación de las amnistías durante el período 1958- 1999. Con respecto a las radicaciones obtenidas por trámite común, se advierte que entre esos años, el 75 por ciento eran extranjeros de países limítrofes. La característica de estas radicaciones es que fueron realizadas en la Argentina por cambio de categoría, por lo general, de "turista" a "permanente". En el caso de las radicaciones por indulto (el segundo tipo) el 99 por ciento correspondía a extranjeros oriundos de los países limítrofes (que ya estaban viviendo en la Argentina) y ello no hace dudar acerca del reconocimiento de la situación de indocumentación entre esos colectivos migrantes. En los totales generales, puede indicarse que en el período 1958-1999 se radicaron 2.125.267 extranjeros, de los cuales 1.791.064 eran de origen limítrofe, esto es, el 84 por ciento de los extranjeros (Sassone, 2002). Esa cuantía mostraba valores mucho más altos a aquellos mostrados por los censos (De Marco, 1986; Lattes, 1990). No hay duda alguna con respecto a la representatividad de la inmigración limítrofe como el principal componente de los flujos y, además, de la trayectoria del migrante de indocumentado a documentado.

Tras la promulgación de la Ley 25.871 fue necesario un nuevo blanqueo en la misma línea de los anteriores que se adscribieron a terminologías renovadas dadas las reingenierías de la administración pública. Cabe consignar que había un contexto diferente, la Argentina ya se había sumado a los procesos de integración con el Mercosur y uno de sus pilares se basó en cierta facilitación de la movilidad de los nativos de los países miembro (además de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) como de los asociados (Bolivia y Chile) para esos años[11].

En el año 2004, con la nueva ley de migraciones recién promulgada se dieron los pasos previos para la puesta en marcha el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria conocido como Patria Grande (aunque tal denominación no aparece en el texto de estas normas). Mediante la promulgación de los Decretos 836/2004, 1169/2004 y 578/2004 se establecieron nuevas facilidades de regularización para la inserción e integración de los migrantes. El primero de ellos (del 7 de julio de 2004) declaró un estado de emergencia administrativa para la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado de la órbita del Ministerio del Interior, y entre las diferentes acciones se le confirió la misión de crear el Registro Nacional Único de Empleadores y Requirentes de Extranjeros, el Registro Nacional Único de Apoderados de Inmigrantes y preveía "la elaboración de un plan de acción para la regularización de los trámites pendientes". La idea central era la de la adopción de acciones que asegurasen el respeto a

[11] No se entran en detalle aquí de los cambios en la conformación del Mercosur al año 2014.

los derechos que las normas conceden a los inmigrantes en consonancia con la prosecución de nuevas políticas migratorias orientadas a su inserción e integración, mediante su regularización. Un hecho a destacar es que el programa denominado Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria debía aplicarse mediante una descentralización operativa, para lo cual se podrían suscribir convenios con las provincias y contar así con la adhesión de sus respectivos municipios; todo ello se cumplió. Un segundo decreto, el 1169 del mismo año se orientó a fijar los procedimientos para lograr la regularización de los extranjeros residentes en la Argentina de países fuera de la órbita del Mercosur que residían en forma irregular en la Argentina. Según Courtis y Pacecca (2007), con esta disposición se atendió a la creciente presencia de la migración china; en los seis meses de duración permitió la regularización de unas 12.000 personas en 2005. El Decreto Nº 578/05 prorrogó el estado de emergencia administrativa para facilitar los cambios administrativos, en particular la evaluación integral del funcionamiento de las delegaciones en todo el territorio de la Argentina, homogeneizar procedimientos y establecer criterios técnicos y administrativos uniformes.

La Disposición 53.253/2005 de la Dirección Nacional de Migraciones (Ministerio del Interior de la Nación) puso en marcha el Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria conocido como Patria Grande[12], para todos los nativos de los Estados miembros y asociados del Mercosur. La primera expectativa era la de regularizar a más de 700.000 extranjeros. Según el informe “Perfil Migratorio de Argentina” (OIM, 2008: 20-21), se habían efectuado 776.742 trámites de regularización en el ciclo 2006 - 2008: 660.184 correspondían a personas originarias de los países que conforman el Mercosur y 116.558 de inmigrantes de países extra-Mercosur. Según el mismo informe, los orígenes que presentan los volúmenes más significativos de adhesión al programa fueron: Paraguay (50,8%), Bolivia (27,8%) y Perú (13,2%). Además, se decía que en el período 2006 y 2007 se habían realizado 560.131 trámites (445.580 correspondían a las personas ingresadas al país antes del 17/04/06 en tanto que 114.551 a aquéllas que lo habían hecho después del 17/04/06). Pero hemos encontrado otros valores que hablan de falta de coincidencia. El informe que suministra el sitio web de la Dirección Nacional de Migraciones (agosto 2015) da otras cifras: 423.697 fue la cantidad de personas inscriptas en el Programa, se otorgaron 98.539 radicaciones permanentes y 126.385 radicaciones temporarias. Del total 187.759 de los

[12] El Programa Patria Grande tuvo su propio sitio web pero a la fecha (agosto 2014) no existe y no se puede dar cuenta de la fecha en la cual se cerró. Solo se puede acceder al documento que se utilizó, ubicado en el sitio de la Dirección Nacional de Migraciones (Ministerio del Interior y Transporte) bajo el formato de presentación en Power Point, de 139 páginas. En él también figura el detalle de la distribución de oficinas propias, de municipios y de organizaciones civiles que recepcionaron los trámites, información relevante a la hora de analizar el alcance e impacto espacial de esta medida de regularización masiva.

inscriptos no completaron la documentación sumatoria, quedando un resto de poco más de 10.000 casos sobre los que no informan, para llegar ese total de 423.697 extranjeros. Entre los trámites iniciados, el 58,57% correspondió a los nacidos en Paraguay, el 24,78% a los de Bolivia y el 11,20% a los de Perú[13]. El gran desafío consistía en regularizar a los migrantes de países sudamericanos miembros y asociados al Mercosur. Las cifras con que se contaba sobre cuántos irregulares de esos países vivían en la Argentina eran por demás inciertas, por lo que se desconocía el real impacto que tendría el programa.

Años después el escenario va cambiando; es así que fueron llegando migrantes de otros orígenes, tal el caso de dominicanos y senegaleses. El número fue creciendo de modo significativo y, entonces, la Dirección Nacional de Migraciones estableció planes de regularización migratoria para cada uno de los dos colectivos en el año 2013. El estar documentado supone que los migrantes internacionales gozan de los derechos establecidos por ley, a la reunificación familiar, a la educación, a la salud, y todo lo ya señalado en la tabla 1.

Patagonia y la diversidad migratoria

Aun tan renombrada por su escaso número de habitantes y bajas densidades, la región Patagonia atrae la atención por sus múltiples perfiles y la diversidad en escena. Es una región de pioneros, colonos, exploradores, migrantes, turistas, viajeros del mundo. Su conformación social se nutre de pueblos originarios, de migrantes venidos de otros rincones del país o del resto del mundo, más sus descendencias que mantienen las identidades de sus ancestros: un mosaico social complejo, heterogéneo y diverso, atravesado por lógicas en tensión. Con un 5 % de la población total del país, es la menos poblada. En cambio, es la que tiene un crecimiento relativo más alto en el conjunto nacional después de la Región Metropolitana de Buenos Aires (su variación relativa 2010-2001 es de 20.8% frente al 10.6% de la población nacional) (Tabla 2). Sus provincias, por si, han crecido mucho más como es el caso de Santa Cruz con el 39.1% o Chubut con el 23.2%.

[13] Patria Grande: http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/estadisticas/Patria_Grande.pdf

Tabla 2. Patagonia: Población, variación absoluta y variación relativa, 2001-2010, por provincia

Provincias	Población		Variación absoluta	Variación relativa (%)
	2001	2010		
Chubut	413,237	509,108	95,871	23.2
Neuquén	474,155	551,266	77,111	16.3
Río Negro	552,822	638,645	85,823	15.5
Santa Cruz	196,958	273,964	77,006	39.1
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	101,079	127,205	26,126	25.8
Patagonia	**1,738,251**	**2,100,188**	**361,937**	**20.8**
Total del país	**36,260,130**	**40,117,096**	**3,856,966**	**10.6**

Fuente: Elaboración personal sobre la base de información del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001 y Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010.

La justificación de la diversidad nos ha hecho reflexionar sobre los aspectos a considerar desde una perspectiva espacial. En tal sentido, se propone recurrir bajo el carácter de indicadores a:

a) la distribución de la composición por país de nacimiento de los migrantes las escalas regional y provincial, según los censos de población;

b) la distribución de algunas de las instituciones públicas que se ocupan de la aplicación de la normativa que regula la residencia de los migrantes internacionales; y

c) las representaciones diplomáticas de los países de origen de quienes están distribuidos en el país y pueden demandar de tales servicios de sus respectivos países.

Composición por país de nacimiento: Análisis de los censos

Antes de mirar los números debemos recordar que la Patagonia, no tiene más de 150 años de anexión al territorio del Estado Argentino y esto supuso la reciente creación de pueblos y el tendido de caminos que fueron la base de la articulación territorial aun inconclusa. Por su parte, la sociedad de la región se conformó con diversidad de orígenes. Esos perfiles poblacionales tan peculiares hasta se han clasificado, sin considerar incluso la condición de nativos o extranjeros, en: NyC (nacidos y criados), VyQ (venidos y quedados) y los TaF (traídos a la fuerza). Esta composición social promueve una incipiente curiosidad de los investigadores y es connatural a las microsociedades de las ciudades y pueblos de la región austral de la Argentina. Si bien es singular, no es única pues las tierras de altas latitudes en el Hemisferio Norte también se posicionan con escenarios similares.

Figura 1. Primeros países de nacimiento de la población de Patagonia

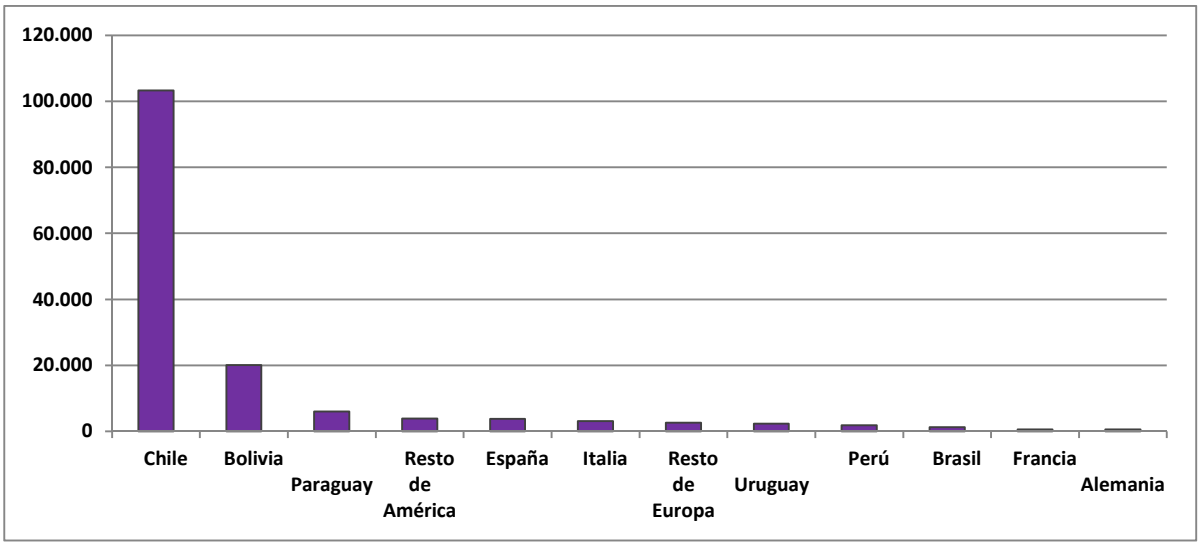

Fuente: Elaboración personal sobre la base de información del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010.

La figura 1 muestra los colectivos de mayor presencia en la región. Sin duda, los orígenes americanos y europeos predominan. Los migrantes chilenos, por lejos, constituyen el colectivo más numeroso aunque no es el que se mantiene activo; le siguen flujos más recientes como son los casos de bolivianos y de paraguayos; más lejos lo siguen los nacidos en Uruguay, Perú y Brasil. En el caso de los europeos, sobresalen España, Italia, Francia y Alemania.

La tabla 3 ilustra sobre la participación de extranjeros o migrantes internacionales, población objeto de nuestro estudio y, como primera conclusión, se advierte que la Patagonia tiene porcentajes de población extranjera que están entre los más altos del país, superiores a la media nacional, situación que comparte con la Región Metropolitana de Buenos Aires (Sassone y Matossian, 2014). En la Patagonia reside el 8.3% de los extranjeros del país; Rio Negro es la provincia con mayor número de migrantes, seguida por Neuquén. Con respecto a las representaciones por continente: vive en la región el 9.4% de los oriundos de América que residen en la Argentina; el 3.6% de los nacidos en Europa; el 2.4% de los nacidos en Asia; el 4.7% de los nacidos en Asia y el 7.4% de los nacidos en Oceanía. Los países con mayor presencia, según continente, se encuadran en las siguientes características: de los americanos, están en la Patagonia el 54% son chilenos con respecto a todos los chilenos que habitan en la Argentina. Entre los europeos, Francia tiene

el 8.9% de todos los extranjeros de ese origen que viven en el país mientras que los venidos desde Alemania presentan el 7%. Ahora bien, estos recuentos censales esconden las descendencias de migrantes de otras épocas como es el caso de los galeses que se medirían como oriundos del Reino Unido; tal indagación la dejamos para otra instancia, o bien el caso de los alemanes o suizos tan presentes en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Así se debe considerar que la pervivencia de esas identidades de los ancestros también se mueve en las complejas sociedades de ciudades y pueblos de la región.

Tabla 3. Patagonia: Composición de la población extranjera por provincias según país de nacimiento 2010

PAIS DE NACIMIENTO	RIO NEGRO	CHUBUT	NEUQUEN	SANTA CRUZ	TIERRA DEL FUEGO	PATAGONIA	PAIS	% PATAGONIA /PAIS
AMÉRICA	**42,735**	**28,342**	**32,931**	**24,341**	**10,414**	**138,763**	**1,471,399**	**9.4**
Países limítrofes	41,444	26,821	31,680	23,340	9,680	132,965	1,245,054	10.7
Bolivia	4,068	6,717	3,353	4,377	1,517	20,032	345,272	5.8
Brasil	435	197	234	242	142	1,250	41,330	3.0
Chile	35,228	17,399	26,348	17,068	7,228	103,271	191,147	54.0
Paraguay	1,123	1,911	1,122	1,368	532	6,056	550,713	1.1
Uruguay	590	597	623	285	261	2,356	116,592	2.0
Países no limítrofes (América)	1,291	1,521	1,251	1,001	734	5,798	226,345	2.6
Perú	280	564	376	321	341	1,882	157,514	1.2
Resto de América	1,011	957	875	680	393	3,916	68,831	5.7
EUROPA	**4,098**	**2,676**	**1,567**	**1,582**	**789**	**10,712**	**299,394**	**3.6**
Alemania	259	89	89	97	53	587	8,416	7.0
España	1,247	1,052	555	695	227	3,776	94,030	4.0
Francia	143	154	60	172	96	625	6,995	8.9
Italia	1,573	601	546	223	136	3,079	147,499	2.1
Resto de Europa	876	780	317	395	277	2,645	42,454	6.2
ASIA	**350**	**146**	**101**	**82**	**69**	**748**	**31,001**	**2.4**
China	94	26	16	9	31	176	8,929	2.0
Corea	38	7	17	17	4	83	7,321	1.1
Japón	32	14	9	13	10	78	4,036	1.9
Líbano	9	14	7	1	0	31	933	3.3
Siria	6	3	4	1	0	14	1,337	1.0
Taiwán	12	4	5	0	4	25	2,875	0.9
Resto de Asia	159	78	43	41	20	341	5,570	6.1
ÁFRICA	**42**	**26**	**38**	**14**	**10**	**130**	**2,738**	**4.7**
OCEANÍA	**29**	**20**	**18**	**22**	**17**	**106**	**1,425**	**7.4**
TOTAL	**47,254**	**31,210**	**34,655**	**26,041**	**11,299**	**150,459**	**1,805,957**	**8.3**

Fuente: Elaboración personal sobre la base de información del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010.

Dispositivo espacial de la administración política

La construcción de la acción sociopolítica en relación al reconocimiento (o no) de la diversidad migratoria es posible estudiarla a través del entramado administrativo con el cual se regula la aplicación del sistema normativo, en nuestro caso destinado a los migrantes internacionales, como se indica en el inicio del artículo. En tal sentido, se presentan aquí algunos casos sobre los dispositivos espaciales de las instituciones públicas argentinas y diplomáticas que tienen relación con la presencia migratoria y hasta con su descendencia. En rigor, aquí ya comenzamos a considerar tanto a los migrantes internacionales activos como la descendencia argentina de las corrientes pasadas como de las contemporáneas. Estos últimos, además de recurrir en forma individual a las instancias administrativas, por lo general se hacen visibles a través de las colectividades en las que pueden participar. Y así en la mayoría de los casos conforman asociaciones, reguladas a través del régimen de personería jurídica, por el Estado Nacional Argentino en las funciones de la denominada Inspección General de Justicia, conocida como IGJ, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La primera evidencia es que los dispositivos espaciales del sistema normativo se asientan en ciudades y cuentan con áreas de influencias asignadas por el mismo sistema normativo. En esta oportunidad, en busca de evidencias empíricas, se trabaja a nivel regional y por provincia con algunas delegaciones de organismos del Poder Ejecutivo Nacional (Tabla 4).

Tabla 4. Dependencias de organismos públicos nacionales a escala urbana en provincias de la región Patagonia

PROVINCIAS	MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NEUQUEN	Neuquén	Neuquén	Centenario Chos Malal Neuquén Zapala
RIO NEGRO	Viedma San Carlos de Bariloche	General Roca Viedma San Carlos de Bariloche	San Carlos de Bariloche Choelel Choel Cipolletti Dina Huapi Fray Luis Beltrán General Roca Sierra Colorada Viedma Villa Regina
CHUBUT	Puerto Madryn Rawson Comodoro Rivadavia	Trelew Comodoro Rivadavia	Comodoro Rivadavia Esquel Gaiman Puerto Madryn Rada Tilly Rawson Trelew
SANTA CRUZ	Rio Gallegos	Rio Gallegos Caleta Olivia	28 de Noviembre Caleta Olivia Comandante Luis Piedrabuena El Calafate Gobernador Gregores Las Heras Pico Truncado Puerto San Julián Rio Gallegos Rio Turbio
TIERRA DEL FUEGO, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ANTARTIDA ARGENTINA	Ushuaia Rio Grande	Rio Grande	Ushuaia Rio Grande

Fuente: Elaboración personal sobre el relevamiento de los sitios web de esta dependencias.

Se observa en la Tabla 4, las sedes de las delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones, organismo de aplicación de la Ley 25.871, para los temas de documentación y facilitación del acceso a los derechos de los extranjeros; en segundo lugar, se lee la distribución en ciudades de las sedes de las delegaciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, donde se dirigen los trabajadores y los sindicatos por necesidades administrativas; y en tercer lugar, las ciudades donde se concentran diferentes oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, a las cuales pueden concurrir también los migrantes (tales los casos de los CAL Centros de Atención Local, aquellos que demandan del Consejo Federal de Discapacidad, aquellos que recurren a los CIC Centros Integradores Comunitarios, entre otros). El patrón de distribución recae directamente en ciudades y pueblos de la Patagonia, en tanto centros de servicio y puntos de contacto de los migrantes con los sistemas normativos. Este puede tomarse como un ejemplo acabado de la interescalaridad de la presencia del Estado.

Otra de las caras de la presencia migrante, por una vía indirecta, lo da el sistema espacial de consulados en el territorio argentino (Tabla 5).

Tabla 5. Representaciones diplomáticas en las provincias de la Patagonia

PROVINCIA	CIUDAD	REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS	
		AMÉRICA	RESTO DEL MUNDO
NEUQUEN	Neuquén	Chile Uruguay	España Italia
	Zapala		España
RIO NEGRO	Cipolletti		Israel
	General Roca		Francia Italia
	Rio Colorado		España
	San Antonio Oeste		España
	San Carlos de Bariloche	Chile	Alemania Austria Eslovenia España Francia Hungría Italia Rumania Suiza
	Viedma	Bolivia	España Italia
	Villa Regina		Italia
CHUBUT	Esquel	Chile	Italia
	Rawson		España
	Puerto Madryn		España Italia
	Comodoro Rivadavia	Chile Bolivia	España Italia Polonia
SANTA CRUZ	Rio Gallegos	Chile	España Francia
	Puerto Deseado		España
TIERRA DEL FUEGO, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ANTARTIDA ARGENTINA	Ushuaia	Chile	Alemania España Finlandia Francia Italia
	Rio Grande	Chile	

Fuente: Elaboración personal sobre el relevamiento de los sitios web de esta dependencias.

El primer elemento distintivo es su localización en ciudades, ya sean capitales provinciales o no. El segundo elemento, a partir de considerar las temporalidades de los flujos migratorios que caracterizan la historia regional, es la de distinguir entre las representaciones de países de América como las del resto del mundo. En el primer caso, la presencia generalizada es la de Chile, hace pocos años comenzó a crecer la de Bolivia y hay una sola de Uruguay. En cambio, las representaciones consulares de origen europeo mayormente (de distinto tipo) cubren un amplio abanico de países, con preeminencia de España e Italia pero también Francia, Alemania, Suiza, como algunos de países del Este de Europa. La única de Asia es la representación de Israel en Cipolletti. Este indicador general sirve para distinguir que la descendencia de corrientes del pasado busca mantener vivos sus patrones identitarios.

Hasta aquí se han aportado breves consideraciones sobre las diferentes tramas administrativas territoriales para el reconocimiento de la diversidad y se demuestra la dimensión espacial de la acción política. Nos queda por presentar algunas consideraciones sobre las situaciones de encuentro y diálogo intercultural que se identifican y visibilizan en escalas locales, bajo la modalidad de prácticas.

Las escalas locales: vislumbrando las prácticas de la diversidad

En la escala local partimos de la Provincia del Chubut. El porcentaje de extranjeros sobre el total de la población fue de 6% mientras que en algunas principales ciudades del litoral atlántico chubutense como Puerto Madryn (7%) o Comodoro Rivadavia (9%) presentaron valores superiores a la media nacional (en 2010). A la vez, hay que considerar, como lo indicásemos, las descendencias de aquellos migrantes llegados en tiempos pasados entre quienes hoy perviven sus pautas culturales. Tal es el caso de la descendencia galesa en ciudades y pueblos del Valle inferior del río Chubut (VIRCH), como Trelew, Rawson, Gaiman, más las de los españoles, italianos, portugueses, etc. allí como en el resto del territorio provincial. Las figuras 2, 3 y 4 presentan los tres departamentos de la provincia con mayor número de habitantes donde la población se concentra en las ciudades y cuentan con porcentajes de extranjeros superiores a la media nacional (Sassone, González y Matossian, 2011).

El primer caso es Comodoro Rivadavia (Departamento Escalante), donde se registran 66 países de nacimiento para colectivos de 10 o más personas; los primeros 10 puestos son en su mayoría de América del Sur, incluso de Venezuela y de países del Caribe con la Republica Dominicana. Por su parte, entre los europeos figuran España, Portugal e Italia. Entre los 14 orígenes siguientes, se encuentran casos de América, de Europa y otros poco frecuentes que incluyen personas nacidas en Chipre, Croacia, Grecia, Rusia y Montenegro.

El segundo caso es Puerto Madryn (Departamento Biedma) donde se identifican 62 países de nacimiento para colectivos de 10 o más personas; los primeros 10 puestos son en su mayoría de los países vecinos: Chile y Bolivia, sobre todo, aunque España, Italia, Francia y Estados Unidos también están entre los más numerosos. Por su parte, hay 12 orígenes entre los que siguen y predominan europeos de Alemania, Reino Unido (probablemente del País de Gales), Bélgica, Suiza, Países Bajos, Austria, Dinamarca y Portugal. El Caribe está presente con personas nacidas en República Dominicana y Cuba. También residen nativos de México, Colombia y Venezuela. Y hasta está representado Israel.

Figura 2. Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante (Chubut). Composición de la población extranjera por país de nacimiento 2010

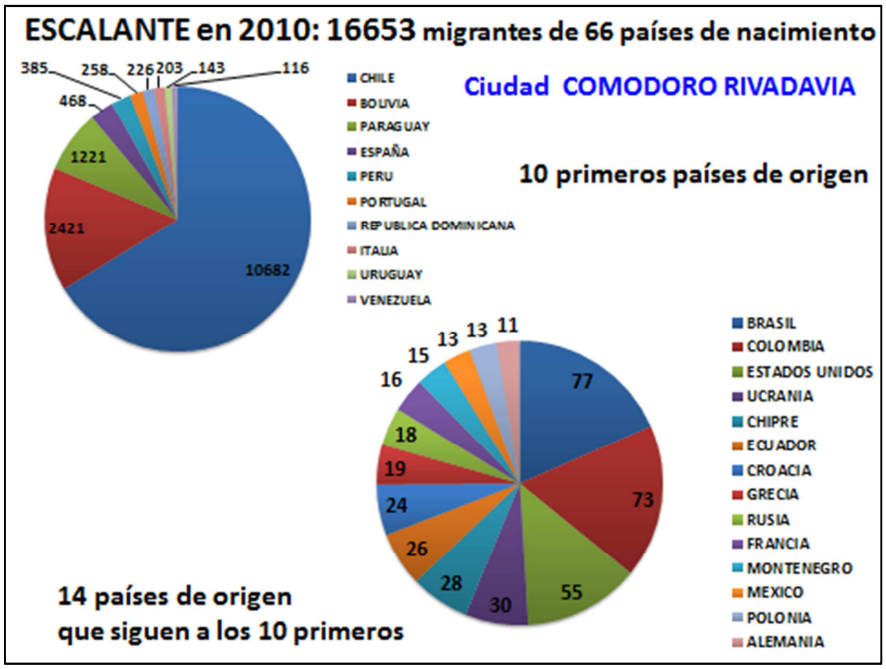

Fuente: Elaboración personal sobre la base de información del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda. 2010.

Figura 3. Puerto Madryn, Departamento Biedma (Chubut). Composición de la población extranjera por país de nacimiento 2010

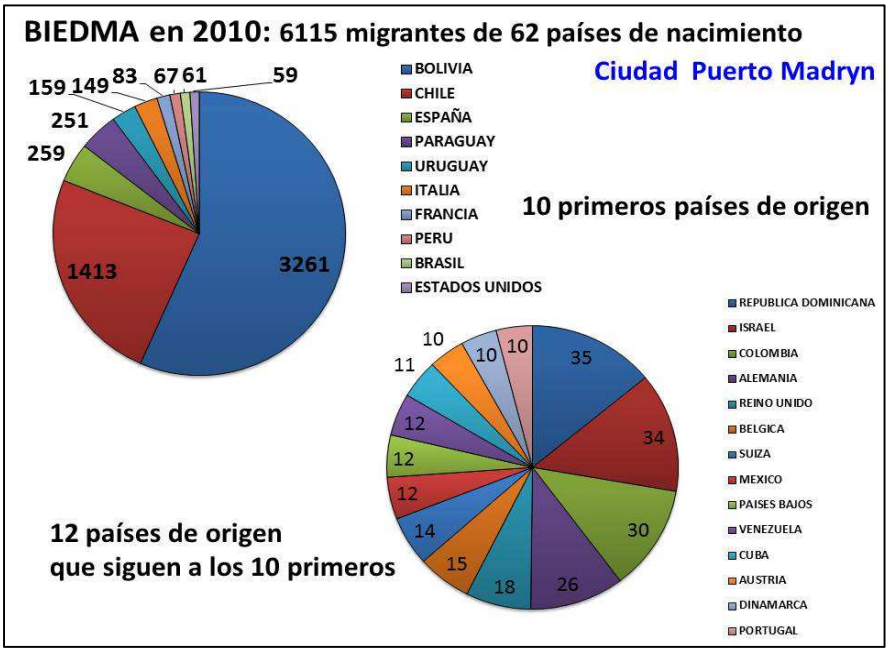

Fuente: Elaboración personal sobre la base de información del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010.

El tercer caso considerado es el Departamento Rawson donde se localizan las ciudades de Trelew y Rawson. Entre ambas cuentan con migrantes de 50 países para colectivos de 10 o más personas; los primeros 10 puestos son en su mayoría de los países vecinos de América del Sur, incluso de Colombia y desde Europa están representados España, Italia y Portugal, entre los más numerosos. Por su parte, hay 8 orígenes entre los que siguen y predominan personas nacidas en República Dominicana y Cuba, además de otros llegados desde Estados Unidos y México, como también ciudadanos de China. Europa está representada por Francia, Reino Unido (probablemente del País de Gales) y Alemania.

Figura 4. Rawson-Trelew, Departamento Rawson (Chubut). Composición de la población extranjera por país de nacimiento 2010

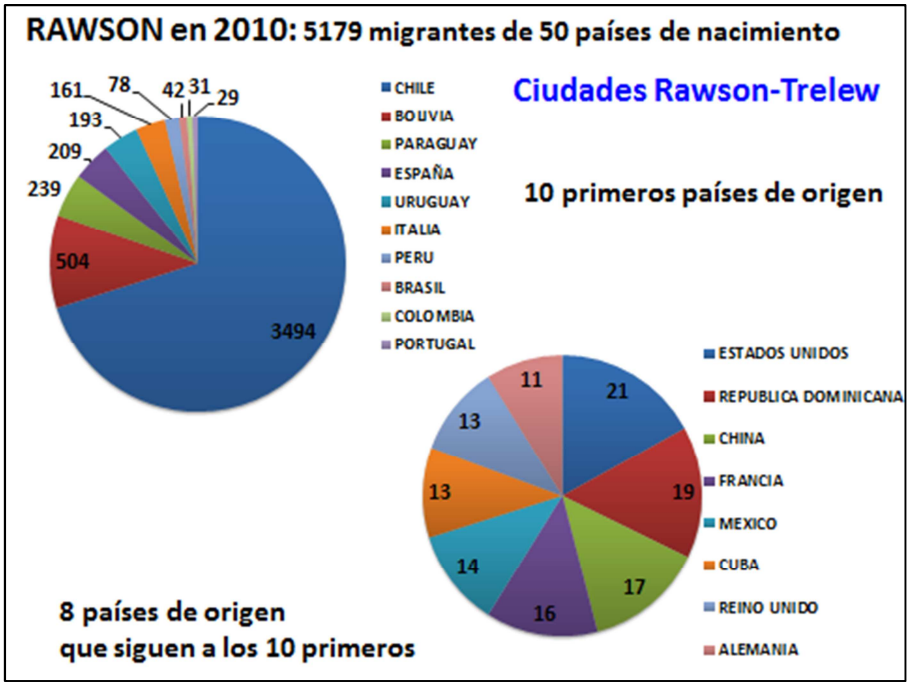

Fuente: Elaboración personal sobre la base de información del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010.

Para contrastar esta fotografía que brinda el censo, se puede recurrir a las nóminas de asociaciones de colectividades en cada ciudad como también a los calendarios de celebraciones de fiestas que pongan en valor el principio de la identidad y la diversidad migratoria en estas ciudades. El primer indicador citado supera los alcances de este artículo. Sobre el segundo, haremos unas pocas referencias a modo de pistas para futuras investigaciones. En tal orden de ideas se ha consultado el calendario de fiestas en toda la

provincia según el área de cultura del gobierno de Chubut. Hemos encontrado que la Fiesta de las Colectividades se festeja en la ciudad de Comodoro Rivadavia cada mes de setiembre.

Sobre orígenes específicos, se podría indicar que las fiestas, las que suponen prácticas sociales, remiten a esas presencias que se relacionan con la colonización galesa. En tal sentido, se celebra la Fiesta del Desembarco en la ciudad de Puerto Madryn en los meses de julio de cada año, recordando la llegada del vapor Mimosa a esas latitudes. Por su parte, en la ciudad de Trelew, también en recordación a esa herencia histórica se celebra en los meses de julio, la Fiesta del Valle y la Torta Negra. Además de las fiestas organizadas por las instituciones públicas, la colectividad galesa celebra cada año en el mes de octubre el Eisteddfod del Chubut. Dice el sitio web que ese es "uno de los eventos más relevantes y representativos de la cartelera cultural del país. Tomar parte en la celebración del Eisteddfod crea la posibilidad de manifestar los valores que ennoblecen nuestras vidas y contribuye a promover el entendimiento y la Paz por medio del lenguaje de la música, el canto y la danza". La fiesta es de origen celta, data del siglo XII y los colonos galeses llegados al Valle inferior del rio Chubut la celebran desde 1865. La primera vez se hizo en Rawson; desde hace años simultáneamente se lleva a cabo en las ciudades de Puerto Madryn, Dolavon, Trelew, Gaiman y Trevelin, donde también se asentaron estos colonos y sus descendientes no olvidan ese pasado. Desde la misma Gales, cada año llegan representantes que fomentan el mantenimiento de los lazos con aquel origen.

A su vez, hay otras celebraciones de las colectividades migrantes recientes (fuera de agenda estatal), tal el caso de los bolivianos que celebran sus devociones marianas: Nuestra Señora de Copacabana y Nuestra Señora de Urkupiña en la ciudad de Puerto Madryn (Sassone y Hughes, 2009), con las cuales se desarrollan estrategias de aglutinación migratoria y confraternidad entre hermanos lejos de la tierra que los vio nacer. Pero la diversidad encuentra un espacio mucho más expansivo en las ediciones del Encuentro Multicultural que se celebra cada año en la ciudad de Puerto Madryn, por iniciativa de la misma sociedad local con apoyo oficial; el lugar de la celebración es una escuela, o sea, un espacio semi-público. En 2014 se lleva a cabo a la 8 ° edición con la presencia de colectividades alemana, boliviana, chilena, galesa, italiana, judía, paraguaya, vaska, gallega y española, de Pueblos Originarios y que en esta revista lo aborda en su artículo Judith Hughes. Como se advierte, los intereses de la sociedad local se muestran muy proclives a mantener la visibilidad de la diversidad, con un creciente apoyo de los gobiernos municipales e incluso del INADI en representación del gobierno nacional.

Conclusiones

La globalización ha promovido reacciones fuera de lo esperable para poner en acto el principio de las identidades de los diferentes. Dice la UNESCO: "La aparición en la escena política de las comunidades locales, los pueblos indígenas, los grupos desfavorecidos o vulnerables y de las personas excluidas por su origen étnico, filiación social, edad o sexo, ha llevado al descubrimiento de nuevas formas de diversidad en el seno de las sociedades". Y sigue: "…De este modo la cuestión ha planteado un reto a las estructuras políticas oficiales, y la diversidad cultural ha comenzado a ocupar un lugar entre las preocupaciones políticas en la mayor parte de los países del mundo…".

La hipótesis central de este artículo es el paso inicial de una preocupación que ha crecido en mis reflexiones desde hace más de 20 años. No podemos entender la Patagonia como un todo homogéneo socialmente; vista desde fuera todo parecería que aun dentro de la inmensidad, todo está dentro de un manto de paz, armonía y estado de felicidad en esa "terrae incognitae" en la que no vivimos pero que nos inquieta como a otros tantos intelectuales. De allí que el desafío propuesto en los objetivos de este artículo sobre la diversidad migratoria, el reconocimiento de las diferencias y los caminos posibles del dialogo intercultural presentan un largo camino a transitar. No sólo se necesita contar con sistemas normativos aglutinadores, propios del Estado Nación; parecería que el sentido federal se pierde un poco. Entonces, el reto es el de articular las escalas de las políticas; la escala es antiesencialista y es el resultado de interacciones sociales y contextos temporo-espaciales. Y si ellas se articulan, lleva de suyo que los dispositivos espaciales de la gestión administrativa territorial deberán incluir una concertación sistemática.

Este artículo busca, para finalizar, presentar líneas de trabajo que sostengan la necesidad de tener un programa estratégico sobre el reconocimiento de la diversidad para la promoción de la convivencia en materia migratoria. Primero debemos ocuparnos de demostrar que la diversidad migratoria existe, es real, está allí y exige presentar esa composición de orígenes en cuanto a número pero también en cuanto a otras manifestaciones de la vida social y política del país, de la región y de sus ciudades y pueblos en los que la presencia de migrantes o de descendientes de colectivos llegados en el pasado, de un modo o de otro, buscan poner en valor sus valores culturales, sus usos y costumbres, su lengua, en suma, todo aquello tangible o intangible que hable de las raíces que se mixturan década tras décadas con las nuevas generaciones de argentinos. Esa acción puede concatenarse con otras como la conformar una plataforma para debatir instrumentos que aseguren el acceso a los derechos de los migrantes. En tal sentido, la

política de escalas se pone en juego pues es a través de la acción de los gobiernos locales como los de las organizaciones no gubernamentales que visibilizan a las colectividades de migrantes; son ellos los que ponen en acto el principio de la identidad que estimula el diálogo intercultural.

Citas bibliográficas

Appadurai, A., 1995. "The production of locality". In: Richard, Fardon (ed.) Counterworks: Managing the diversity of knowledge Routledge, London. 204 - 225.

Appadurai, A., 1996. Modernity al large: cultural dimensions of globalization. 237p. v. 1. U. of Minnesota Press.

Bhabha, H. K., 2007. El lugar de la cultura. 308p. Ediciones Manantial.

Borja J. y Castells, M., 1998. La ciudad multicultural. En Borja, J., Castells, M., Belil, M., & Benner, C. Local y global: la gestión de las ciudades en la era de la información. 424p. Taurus. . Madrid.

Briones, C. (comp.), 2005. Cartografías Argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad. 349p. Antropofagia. Buenos Aires.

Brochmann, G., 1993. "Control in immigration policies: a closed Europe in the making". In: King, R., (ed.) The New Geography of European Migrations. Belhaven Press and John Wiley. London– New York.100-115.

Capuz, S., 2007. "Migraciones internacionales en la Argentina: Cambios en el territorio y en la política". Contribuciones Científicas GAEA Sociedad Argentina de Estudios Geográficos. 68. 49 – 58.

Castells, M., 1999. La era de la información: economía, sociedad y cultura. Fin de milenio. v. 3. 446p. Madrid - México DF. Siglo XXI.

Castells, M., 2000a. La era de la información: economía, sociedad y cultura. La sociedad-red. v. 1. 590p. México DF. Siglo XXI.

Castells, M., 2000b. La era de la información: economía, sociedad y cultura. El poder de la identidad. v. 2. 495p. México DF. Siglo XXI.

Courtis, C. & Pacecca, M. I., 2007. "Migración y derechos humanos: una aproximación crítica al "nuevo paradigma" para el tratamiento de la cuestión migratoria en la Argentina". Revista Jurídica de Buenos Aires. 183-200.

De Marco, G., 1986. "Extranjeros en la Argentina: cuantía y continuidad de los flujos inmigratorios limítrofes, 1970-1985". Estudios migratorios latinoamericanos. v. 1, n°3. 323-355.

Domenech, E., 2007. "La agenda política sobre migraciones en América del sur: el caso de la Argentina". Revue européenne des migrations internationales. v. 2, n°1. http://remi.revues.org/3611. Accesada: 15/08/ 2014.

Dumont, M., 2010, « Aux origines d'une géopolitique de l'action spatiale : Michel Foucault dans les géographies françaises », L'Espace Politique [En ligne],12, 2010-3, mis en ligne le 11 février 2011. Accesada 14/10/2014. URL : http://espacepolitique.revues.org

García Canclini, N., 1989. Culturas híbridas: estrategias para entrar y salir de la modernidad. 391p. Grijalbo. México.

Giustiniani, R., 2004. Migración, un derecho humano: ley de migraciones N° 25.871. 283p. Prometeo. Buenos Aires.

González, S. C., 2005. "La geografía escalar del capitalismo actual". Geo Crítica / Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales. Universidad de Barcelona. v. IX, n. 189.<http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-189.htm> Accesada: 28/07/2014.

Hall, S. & Du Gay, P., 2003. Cuestiones de identidad cultural. 314p. Amorrortu Editores. Buenos Aires.

Hottois, G., 1999. Historia de la Filosofía del Renacimiento a la posmodernidad. 559p. Catedra. Madrid.

Kymlicka, W. 1996. Ciudadanía multicultural. 304p.Paidós. Barcelona.

Lattes, A., 1990. Tratando de asir lo inasible: las dimensiones de la inmigración en la Argentina entre 1945 y el presente. Estudios Migratorios Latinoamericanos, v. 5. 15-16.

Mármora, L., 2003. "Políticas migratorias consensuadas en América Latina". Estudios Migratorios Latinoamericanos, año 17, n.° 50), 111-142.

Melella, C., 2014. Interculturalidad, políticas públicas y construcción de hegemonía en la Argentina kirchnerista: El caso INADI. Configurações. 67-82.

Novick, S., 2008. Migración y políticas en Argentina: Tres Leyes para un país extenso (1876-2004). En Novick, S. (comp.) Las Migraciones en América Latina. Políticas, culturas y estrategias. CLACSO- Catálogos- ASDI. Buenos Aires.131-152.

Novick, S. (dir.), 2010. Migraciones y Mercosur: una relación inclusa. 329p. Catálogos/Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Buenos Aires.

Novick S., 2014. Como trabajar con textos jurídicos en ciencias sociales. Instituto de Investigaciones Gino Germani. 62 p. Documentos de Trabajo N° 69.

Organización Internacional para las Migraciones. 2008. Perfil Migratorio de Argentina. Buenos Aires.

Organización Internacional para las Migraciones. 2012a. Perfil Migratorio de Argentina. 190p. Buenos Aires.

Organización Internacional para las Migraciones 2012b. Panorama Migratorio de América del Sur 2012. 148p.Buenos Aires.

Organización Internacional para las Migraciones 2013. La experiencia de los países Suramericanos en materia de regularización migratoria. 193p. Buenos Aires.

Penchaszadeh, A. P. 2012. " Migraciones y derechos políticos: ¿democratización y extensión de la ciudadanía o nuevas formas de la extranjerización en democracia?. En: Novick, S. (dir.). Migración y políticas públicas: Nuevos escenarios y desafíos. Catálogos/ Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales. Instituto de Investigaciones Gino Germani. 39-62.

Quijada, M., 2000. "Nación y territorio: La dimensión simbólica del espacio en la construcción nacional argentina: Siglo XIX", Revista de Indias. v. LX, n° 219.

Sassone, S., 1987. "Migraciones ilegales y amnistías en la Argentina". *Estudios Migratorios Latinoamericanos*. Nº 6-7. 249-290.

Sassone, S. M. 1994 "La inmigración indocumentada". En: De Marco, G.; Rey Balmaceda, R. C.; Sassone, S. M. Extranjeros en la Argentina. Pasado, presente y futuro. Revista GEODEMOS Nº 2 (Serie Especial), PRIGEO – CONICET. 355-380.

Sassone, S., 2002.Geografías de la Exclusión. La Inmigración Limítrofe Indocumentada en la Argentina. Del Sistema-Mundo al Lugar. Tesis doctoral en Geografía. 745p. Universidad Nacional de Cuyo (UnCuyo). Facultad de Filosofía y Letras. Mendoza.

Sassone, S. 2004a. "Las Condiciones de la Movilidad para los ciudadanos en el MERCOSUR: hacia la reconfiguraciòn de las territorialidades transfronterizas", Territorios et societés du MERCOSUR: jeux et enjeux de l´intégration, L´Ordinaire Latino- américain (Toulouse), n. 196. 50-62.

Sassone, S., 2004b. "Políticas migratorias y la integración en el Mercosur: actores institucionales y tensiones emergentes en la República Argentina", Geodemos, n. 7/8, 179-220.

Sassone, S.M. y Hughes, J.C., 2009. "Fe, devoción y espacio público: Cuando los migrantes construyen lugares", en Carballo, Cristina, Cultura. Territorios y Prácticas religiosas. Buenos Aires. Prometeo. 151-174.

Sassone S., González, M. y Matossian, B., 2011. "Ciudades Patagónicas de la Argentina: Atracción, crecimiento y diversidad migratoria". Revista Aristas (Universidad Nacional de Mar del Plata). N° 6, 109-130.

Sassone S. M. y Matossian, B., 2014. "Metropolización, migración y desigualdades sociales: evidencias geográficas sobre la Región Metropolitana de Buenos Aires", en Di Virgilio M.M. y Perelman M. (comp.), Ciudades latinoamericanas. Desigualdad, segregación y tolerancia. Buenos Aires, CLACSO-CROP, 221-252. http//:www.clacso.org

UNESCO, 2001. *Diversidad Cultural. Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*. 31ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO. París.

UNESCO, 2003. Sharing a World of Difference: The Earth's Linguistic, Cultural and Biological Diversity. Paris.

Taylor, C., 1994. "The politics of recognition". In: Multiculturalism: Examining the politics of recognition 25: 25.

Vertovec, S., 2007. “Super-diversity and its Implications”. Ethnic and Racial Studies. v.30, n°6. 1024–54

Villalpando, W. (coord.), 2005. Hacia un plan nacional contra la discriminación: la discriminación en Argentina. 401p. INADI. Buenos Aires.

Algunos de los Sitios web más consultados:

www.dnm.org.ar

www.infoleg.gov.ar/

www.inadi.gov.ar

http://www.obserdiscriminacion.gob.ar

www.chubutcultura.com.ar

http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/cultura

http://www.eisteddfodpatagonia.com/eisteddfod-del-chubut/